

en **RU**TA.

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

220
ABRIL
2017

Se prorroga el Convenio Colectivo de
Transporte de Mercancías por Carretera

Convocados los Premios Froet 2016

Froet y la Asociación 'DIA de Víctimas de
Accidentes' colaborarán para impulsar
la seguridad vial en el transporte



AHORA CON LA TARJETA FROETGAS DESCUENTO

PÓKER DE VENTAJAS

POR SER ASOCIADO, ELIGE
CÓMO QUIERES PAGAR AL
REPOSTAR EN NUESTRAS EE.SS.

CENTRO INTEGRADO DE
TRANSPORTES DE MURCIA

CENTRO DE TRANSPORTES
DE MOLINA DE SEGURA

FROET-GAS ANDAMUR

La Junquera (Gerona), Pamplona (Navarra) y San Román (Álava)



INFÓRMATE EN:
968 34 01 00

SOLICITA LA TARJETA FROETGAS DE TU ENTIDAD



cajamar

BMN



"la Caixa"

enRUTA

220

ABRIL 2017
AÑO 21

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Francisco José López Martínez
José Ramón García Arcelay
Juan Jesús Martínez Sánchez
Francisco Guerrero Giménez
Eduardo Pardo Andrés
Antonio Ríos Riquelme
Francisco González Morcillo
Martín Blas González

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Neura Estudio

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada: "Calle de Mula"

Autor: Andrés García Mellado

Serie: Tejas - Recoge instantáneas de las calles de Mula desde 2009

<http://andresgmellado.com>

EDITORIAL. "La voz de su amo"	04
FROET INFORMA	05
ACTUALIDAD	12
ASESORÍA FISCAL	16
MATRICULACIONES	18
EL RINCÓN DEL AUTOBÚS	19
FORMACIÓN	20
EVOLUCIÓN DE CARBURANTES	22
OBSERVATORIO DE COSTES	24
TE INTERESA	25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) ASTIC · ANETRA · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones Empresariales
de Transporte de Murcia





EDITORIAL

La voz de su amo

Manuel Pérezcarro Martín

Director

Hace unos días leía unas declaraciones del recientemente elegido presidente de la asociación madrileña de transportistas ATRADICE, Cristóbal San Juan, con motivo de la celebración de la asamblea general de esta organización.

Se pronunciaba, entre otros temas, sobre el cada vez más ardiente deseo de los cargadores de que nuestros camiones puedan circular con 44 toneladas al lomo, en lugar de las 40 autorizadas actualmente.

No me quedé sorprendido, porque a estas alturas de mi vida me sorprenden ya pocas cosas. Decía San Juan: “en Europa existen unos volúmenes y masas que tenemos que tender a unificar si no nos queremos quedar más rezagados. En los países de nuestro entorno tienen implantadas las 44 toneladas Francia, Portugal, Italia..., nos estamos quedando aislados y esto nos está provocando a corto plazo una falta de competitividad importante y un desvío de flujos, que a corto, medio y largo plazo nos causará una pérdida de mercado irreversible”; y añadía: “si queremos ser competitivos y crecer en actividad productiva, tenemos que ser eficientes y evolucionar. Y esa eficiencia conlleva inversión y capacidad”.

Son unas manifestaciones que hay que analizar cuando vienen de un representante de los transportistas, ya que entiendo que no se estaba refiriendo al sector, sino a la actividad económica productiva. Cuando dice “nos estamos quedando aislados y esto nos está provocando a corto plazo una falta de competitividad importante y un desvío de flujos” – porque en Portugal o Francia se puede circular con 44 toneladas y en España no-, es que los fabricantes, productores o distribuidores, esto es, los cargadores, en Francia o en Portugal, pueden aprovechar esta situación y abaratar los costes del transporte y, por lo tanto, pueden ser más competitivos.

Se puede estar de acuerdo con el señor San Juan, pero ¿en qué ha beneficiado esto a los transportistas portugueses o franceses? ¿Se lo ha preguntado alguien? ¿Cobran más ahora que antes por realizar el mismo viaje? ¿Ha disminuido el consumo y el mantenimiento de sus camiones? ¿Se han reducido

los accidentes y se conservan mejor las carreteras? ¿Se ha incrementado el empleo en el sector? En definitiva, ¿la eficiencia conseguida se ha traducido en beneficios claros para las empresas de transporte o el pequeño autónomo o ha beneficiado exclusivamente al fabricante o distribuidor?

El discurso de San Juan es exactamente el mismo que se oye en AECOC, la organización que agrupa a los grandes distribuidores y fabricantes de este país. Entonces, ¿qué sentido tiene que el representante de una asociación de transportistas vierta este discurso cuando mayoritariamente el sector es contrario a la implantación de las 44 toneladas?

Sentido no tiene ninguno, pero sí explicación. El señor San Juan es el director de la empresa de transportes Yagüe y Lago, S.L., del grupo ACOTRAL, y el presidente y consejero delegado de la misma es Borja de Torres, también máximo responsable de ACOTRAL, interproveedor de transportes de MERCADONA, cuyo presidente, a su vez, es presidente honorífico de AECOC, una y otra máximos defensores de la implantación de las 44 toneladas.

Resulta cuando menos curioso que proveedores de transporte de MERCADONA vayan ocupando puestos de responsabilidad en las organizaciones de transportistas. En CETM, Borja de Torres, presidente de CETM-Multimodal; Juan Jesús Sánchez, director general de DISFRIMUR, también transportista de MERCADONA, vicepresidente de ASTIC, la Asociación Española de Transporte Internacional, cuando curiosamente, DISFRIMUR no realiza transporte internacional, y ahora Cristóbal San Juan, presidente de ATRADICE, organización miembro de CONETRANS. ¿Casualidad? Yo no creo en las casualidades y es algo que los transportistas deberíamos hacernos mirar.

Vamos, que las declaraciones de San Juan son la voz de su amo y no creo que representen la opinión de sus asociados ni, por supuesto, la del sector.

Y yo aquí, una vez más, haciendo amigos.

FROET Informa

● Se prorroga, hasta 2018, el convenio colectivo de transporte de mercancías por carretera de Murcia



El pasado 9 de marzo, se celebró en FROET la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de Murcia, que contó con la representación sindical de UGT, CCOO y USO como parte representante de los trabajadores y FROET como representante de las empresas.

Se mantiene el texto, suben los salarios

En dicha reunión, se acordó prorrogar el convenio en tres años más, que irán del 2016 al 2018. Esta prórroga mantiene intacto el texto del convenio en todos sus términos, a excepción de los conceptos salariales que sufrirán un incremento para cada año prorrogado, que quedaría así:

Incremento sobre las tablas salariales del año anterior		
Año 2016	Año 2017	Año 2018
1,25%	1,75%	2%

En cuanto a las dietas y el kilometraje, éstas experimentarán una subida igual a la de los conceptos reflejados en las tablas salariales constituidas por salario base, plus de asistencia y plus de kilometraje.

Abono de atrasos

El pago de los atrasos correspondientes al año 2016 y los meses transcurridos de este 2017, afectará únicamente a los conceptos reflejados en las tablas salariales, es decir, al salario base, plus de asistencia y plus de transporte y deberán ser abonados por parte de las empresas en el plazo de tres meses desde la publicación oficial del convenio.

Negociación de un nuevo convenio

Las negociaciones para elaborar un nuevo texto del convenio se iniciarán en enero de 2018, según el compromiso de las partes. Finalmente, se establece una prórroga automática de un año en el caso de que, para entonces, no se llegue a ningún acuerdo.

Pueden solicitarnos las nuevas tablas salariales o descargarlas en nuestra web www.froet.es

● Convocados los Premios FROET 2016

Tal y como se indica en sus bases, los Premios FROET son un reconocimiento público a la labor desarrollada por las empresas y empresarios que realizan alguna de las actividades que se agrupan en nuestra federación, transportistas de mercancías y viajeros, agencias de transporte de mercancías y agencias de viajes. El plazo de presentación de candidaturas para la edición 2016 de los premios finaliza el 23 de abril.

Quién puede presentarse

Pueden presentarse a los Premios FROET todos los asociados, ya sean empresarios individuales o sociedades. Para ello los interesados deberán remitir un escrito dirigido al presidente de FROET acompañado del formulario debidamente cumplimentado que puede descargarse en la página web de FROET.

El candidato puede, no obstante, aportar cualquier documentación adicional que considere oportuna, siempre antes del día 23 de abril.



Los premios serán otorgados por un jurado independiente y se entregarán en un acto especial, que tendrá lugar tras celebración de nuestra Asamblea General Ordinaria prevista para la segunda semana de mayo y cuya convocatoria será anunciada oportunamente.



● FROET muestra su preocupación por el incremento de casos de polizones en camiones murcianos

FROET ha detectado un incremento de casos de polizones que se introducen en los camiones con destino al Reino Unido y al resto de Europa y que se detectan en Valencia o, incluso, en Murcia.

Esto hace pensar que las mafias que introducen y extorsionan a los inmigrantes están implantándose en la zona del sureste español. Por la gravedad de los hechos, FROET quiere poner de manifiesto el enorme problema que tienen las empresas de transporte que circulan con destino a Europa. Problemas que se transforman en retenciones, pérdidas de cargas, sanciones e, incluso, cárcel para algunos conductores y empresarios.

Mafias implantadas en el sureste

El número de casos de polizones se ha incrementado notablemente en los últimos tiempos, a pesar de las medidas de seguridad que nuestras empresas se han visto obligadas a montar en sus vehículos: sensores de apertura de puertas, sensores volumétricos que detectan la presencia humana en el interior de las cajas de los camiones o cerraduras especiales.

Además, este problema, que hasta ahora estaba localizado únicamente en Calais (Francia), se ha extendido también a nuestro país, tras los últimos casos que se han conocido. Las mafias de inmigrantes han cambiado las rutas de entrada y se están fijando en el sureste español.

En la zona de Levante se han detectado en las últimas semanas tres abordajes de inmigrantes ilegales a camiones con destino a Reino Unido, que se suman a los ocurridos en Elorrio (Vizcaya) y Teruel. El tráfico de inmigrantes ha cambiado su ruta y tienen un nuevo punto de mira que son las costas del Mediterráneo español. Algunas familias kurdas han sido detectadas ocultas en remolques y entre los polizones había niños de 1 a 3 años.

FROET ha trasladado esta preocupación a la delegación del Gobierno, solicitando que se incrementen los controles para poder detectar si existen mafias que estén operando en Murcia o en provincias limítrofes.

● FROET y la asociación DIA de Víctimas de Accidentes colaborarán para impulsar la seguridad vial en el transporte



Con motivo de la adhesión de FROET a la iniciativa de la asociación DIA de Víctimas de Accidentes, se celebró, el pasado 22 de marzo, la jornada “La Seguridad Vial en la empresa de transporte”.

La jornada, celebrada en la sede de la federación, comenzó con un desayuno de trabajo con la prensa y la firma del convenio de colaboración entre FROET y la Asociación DIA de Víctimas de Accidentes. El presidente de FROET, Pedro Díaz Martínez, destacó la importancia de este convenio, así afirmó que “se trata de día muy importante para la federación, este convenio es muy interesante para FROET, ya que impulsará la cultura de prevención en nuestras empresas en lo que respecta a la seguridad vial”.

Pedro Díaz recalcó además la preocupación de FROET por el consumo de drogas en los conductores y solicitó a la Administración medios para poder controlar de manera preventiva el consumo de estupefacientes en los conductores.

Tras las palabras del presidente, se dio paso a las distintas ponencias sobre seguridad vial que conformaban el evento.

Así, Virginia Jerez, jefa provincial de Tráfico de Murcia, intervino en primer lugar para hablar sobre la situación y estrategias de mejora en la seguridad vial laboral. “El año pasado en nuestra Región hubo un descenso de los accidentes pero se produjo un incremento en la gravedad de los mismos, esto se debe a la falta del uso del cinturón. Aunque, las cifras se han reducido la única cifra que nos vale es la de 0 fallecidos en nuestras carreteras”, afirmó la Jefa Provincial de Tráfico.

Seguidamente habló José Antonio Sanz Miguélez, jefe de la Unidad de Seguridad y Salud de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, que ilustró el papel de las empresas en materia de seguridad vial.



“Establecer reconocimientos médicos en casos concretos para los trabajadores y actualizar los cursos de prevención” fueron algunas de las medidas propuestas por Sanz Miguélez para combatir la siniestralidad por consumo de drogas en el transporte.

Por su parte, Enrique Serrano García, especialista en Medicina del Trabajo, habló de los diferentes tóxicos y de los efectos que estos tienen sobre los conductores, además de la metodología médica para detectar el consumo de los mismos.

El ciclo de ponencias finalizó con la intervención del presidente de la asociación DIA, Francisco Canes Doménech, quien agradeció a FROET su colaboración con la firma del convenio. Para Doménech “es muy importante reducir la siniestralidad, para ello nuestro mejor aliado es el sector de la empresa de transporte. Todo el mundo debe aportar para erradicar este riesgo”.

“Con este convenio vamos a poner en marcha cursos formación, de prevención en seguridad vial laboral y sobre todo de concienciación”, declaró el presidente de la asociación DIA.

El director general de Transporte y Puertos, Salvador García-Ayllón, fue el encargado de clausurar el evento y destacó la importancia de la celebración de esta jornada en la que se analizó, entre otros temas, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas por los conductores profesionales, la situación de las empresas ante estas conductas y la necesidad de realizar una revisión de la legislación vigente a fin de que puedan prevenirse.

Más información sobre las ponencias en: www.froet.es o en el canal Youtube de FROET.

● El transporte regional se opone frontalmente a las 44 toneladas

Las juntas directivas de las asociaciones de transporte de mercancías, integradas en FROET, se reunieron el pasado mes de marzo, con el fin de abordar la propuesta que las organizaciones de cargadores han llevado al Comité Nacional del Transporte para aumentar el Peso Máximo Autorizado de los actuales camiones, que pasaría de 40 a 44 toneladas.

“La postura ha sido unánime. No existe ni una sola razón para que el sector apoye dicho incremento y en cambio existen múltiples razones para oponerse a dicha medida”, ha comentado Pedro Díaz, presidente de FROET, que destacó el efecto negativo de la medida en la seguridad vial y en el incremento de los costes de mantenimiento de los vehículos y el consumo de combustible.



El presidente de FROET también señaló que con este aumento del peso máximo “se generaría la inevitable caída de los precios y pérdida de puestos de trabajo de conductores, consecuencia del incremento de la oferta”.

De esta forma, FROET defenderá esta postura en todas las instancias y ante cualquier organismo u organización por lo que consideran “un verdadero atropello para el sector”, que se está viendo “coaccionado, al igual que la propia Administración, por los lobbies en los que se encuadran las grandes empresas de distribución y fabricantes, cuyas cuentas de resultados arrojan beneficios multimillonarios, mientras las empresas de transporte tienen que realizar todos los días esfuerzos extraordinarios para sobrevivir”.

● El transporte internacional frena su actividad

El Ministerio de Fomento ha publicado la actualización de los observatorios de costes, precios y actividad del último trimestre del pasado año. Con los últimos datos oficiales, se constata un aumento de los costes por la subida del gasóleo, un leve incremento de los precios que se perciben por los servicios de transporte en corta distancia y una bajada en larga distancia, así como un parón en el crecimiento de la actividad en transporte nacional e internacional.

Como resultado del aumento del precio del carburante en último trimestre de 2016 en un 6 % y una reducción de los costes financieros del 37,7 0%, las 15 categorías de vehículos de transporte analizados presentan un aumento de los costes de explotación de los vehículos en el cuarto trimestre de 2016 respecto al periodo anterior.

Cada tipo de vehículo presenta la siguiente evolución de costes desde el cuarto trimestre del año:

- Vehículo articulado de carga general: 2 %
- Vehículo de tres ejes de carga general: 1,6 %
- Vehículo de dos ejes de carga general: 1,6 %
- Vehículo frigorífico articulado: 2,1 %
- Vehículo frigorífico de dos ejes: 1,6 %
- Vehículo cisterna articulado de peligrosas químico: 1,6 %
- Vehículo cisterna articulado de peligrosas gases: 1,6 %
- Vehículo cisterna articulado de alimentos: 1,8 %
- Vehículo cisterna articulado de pulverulentos: 1,8 %
- Portavehículos tren de carretera: 2,1 %

- Tren de carretera: 2,1 %
- Vehículo articulado portacontenedores: 1,9 %
- Volquete articulado de graneles: 2 %
- Volquete articulado de obra: 1,2 %
- Furgoneta: 0,6 %

La partida de combustible representa el 33,1 % del total de los costes de explotación para un vehículo articulado de carga general, superado por la partida de personal y dietas, que representa el 37,5 % del total de los costes.

En cuanto a los precios que perciben los transportistas, crecen levemente en casi todos los segmentos de transporte, en función de la distancia recorrida, con excepción de los transportes de larga distancia (más de 300 kilómetros). En la comparación entre precios y costes, se produce un mantenimiento de la horquilla entre los costes de explotación y los precios que perciben los transportistas.

Respecto a la evolución de la actividad, en el cuarto trimestre de 2016 se produjo un parón de la actividad del -0,1 % en las toneladas-kilómetro transportadas respecto al cuarto trimestre de 2015 en todos los segmentos de transporte, especialmente en el ámbito internacional; en corto recorrido (3,2%), en transporte nacional (0,6 %) y el transporte internacional (-2,6 %). Por el contrario, se produjo un crecimiento en transporte privado, en concreto, un 2,8 % de subida respecto al trimestre anterior.

Fuente: Transporte Profesional

● El Gobierno regional ofrece ayudas de 5.100 euros por contratos en prácticas

La cuantía de esta subvención depende de la duración del contrato, que no puede ser menor de seis meses ni mayor de 24.

Las empresas de la Región que formalicen un contrato en prácticas a un joven titulado que actualmente no estudie ni trabaje podrán recibir entre 1.500 y 5.100 euros, a través de una subvención que acaba de poner en marcha la Comunidad mediante convocatoria en el BORM, y que podrá solicitarse hasta el 16 de octubre.

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), destina un crédito de 300.000 euros a esta ayuda, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y que se enmarca en el plan de fomento de la contratación de jóvenes menores de 30 años beneficiarios de Garantía Juvenil.

Los requisitos que el empresariado debe cumplir para poder acceder a una de estas ayudas a la contratación en prácticas pasan por que el joven cuente con una titulación, ya sea una licenciatura, diplomatura o grado universitario; un título de FP de grado medio o superior, o un certificado de profesionalidad o título equivalente.

Además, el puesto de trabajo debe estar asociado a la titulación que acrediten cada uno de los contratados, de manera que el desarrollo de su trabajo les permita la obtención de la práctica profesional adecuada a su nivel de estudios o de formación.

Incentivos a la contratación juvenil

La cuantía de la ayuda la establece la duración del contrato, que debe ser superior a los seis meses e inferior a los dos años. De esta manera, si el joven titulado es contratado por un periodo de entre seis y 12 meses, el empresario recibirá 1.500 euros, y si el tiempo de contratación oscila entre los 12 y los 18 meses, el total a percibir por la empresa será de 2.700 euros.

Para los contratos en prácticas que se firmen a partir de los 18 meses y no alcancen los 24, la empresa recibirá una ayuda de 3.900 euros. Por último, para poder optar a la cuantía máxima contemplada en este programa de ayudas, 5.100 euros, el contrato deberá formalizarse por dos años.

Más información en www.froet.es

● FROET participa en la mesa redonda "mujeres en el sector del transporte"

El pasado 7 de marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, FROET participó en la mesa redonda "Mujeres en el sector del transporte", con la intervención de María José López, gerente de la empresa de Transportes Frigoríficos Juan López e Hijos.

María José López compartió con los asistentes su experiencia y su visión en el sector como mujer. "Accedo a mi puesto porque los hombres me lo permitieron. Es muy importante que nos den la oportunidad a las mujeres de acceder a los mismos puestos que ellos". Aunque mayoritariamente es un sector de hombres, las mujeres deben tener cada vez más oportunidades y menos dificultades para acceder a los puestos directivos. Nos queda mucho recorrido, pero debemos estar esperanzadas en que el relevo generacional nos dé a las mujeres más oportunidades", añadió.

Finalmente, la gerente de Transportes Frigoríficos Juan López e Hijos recalzó "la importancia de la educación como herramienta imprescindible para la igualdad de la mujer en el trabajo".



FROET participa en la mesa redonda "mujeres en el sector del transporte"

Por su parte, el Consejero de Fomento e Infraestructuras, Pedro Rivera Barrachina, mostró su deseo de que las mujeres ocupen puestos de gestión y dirección en un sector estratégico para la Región como es el del transporte, que genera 30.000 empleos directos.

Además, Yolanda Muñoz, secretaria general de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, moderadora de la mesa redonda, aportó algunos datos e impresiones sobre la mujer en el sector del transporte regional. Señaló que la presencia de mujeres en el sector del transporte nacional es de tan solo el 2 %. Aunque en los últimos 5 años se han creado más de 10.000 puestos de trabajos en el sector, lo que supone un incremento de un 13 %.

● '2016 no ha sido un buen año para el transporte frigorífico'



En una entrevista concedida al portal Logística Profesional, el secretario general de FROET, Manuel Pérezcarro, repasó la problemática del transporte frigorífico en nuestra Región, que en su opinión, son tantos que se podría dar una conferencia con cada uno, "Y me quedo corto", bromea.

A continuación, destacamos un extracto de la entrevista:

¿Cuál es el balance del año 2016 en el transporte refrigerado? ¿Ha mejorado con respecto al año anterior?

Si nos ceñimos al transporte frigorífico internacional, 2016 no ha sido un buen año. La campaña de exportación de invierno, la más importante del año, empezó más tarde de lo habitual como consecuencia de la buena climatología de la que se gozó en toda Europa; luego vinieron en el sureste mediterráneo las lluvias torrenciales que arrasaron los cultivos y, finalmente, el frío y la nieve que tampoco beneficiaron a las plantaciones. La consecuencia de todo ello ha sido un menor número de toneladas transportadas, como así lo reflejan las estadísticas. Si a esto le sumamos las buenas expectativas que esperaba el sector en esta campaña, que indujeron a la ampliación de flota, el resultado ha sido un exceso de oferta y una disminución de los precios del transporte, mientras que los costes han aumentado, especialmente por el repunte de los precios del gasóleo.

Con el auge de la venta online ¿han apreciado un incremento del transporte de productos de alimentación refrigerados y congelados?

Ese mercado está todavía por desarrollarse, más allá de lo de lo que hasta ahora vienen haciendo

las grandes cadenas de alimentación a través de las compras online en sus tiendas.

¿En qué aspectos es más complejo el transporte de alimentos a temperatura controlada o congelada?

En los dos tipos de transporte lo esencial es evitar la ruptura de la cadena de frío y garantizar la trazabilidad. No obstante, puede ser más complejo el transporte de productos refrigerados, en el que es fundamental una buena estiba y que la mercancía se cargue a la misma temperatura a la que ha de realizarse el transporte. La mercancía debe ser previamente enfriada, de lo contrario puede llegar a destino con síntomas de congelación debido al esfuerzo adicional que debe realizar el equipo de frío para rebajar su temperatura a la programada para el transporte. Hay que ser especialmente cuidadoso en este extremo.

¿Cómo les afecta la entrada en vigor del impuesto sobre gases fluorados desde enero?

Es un verdadero disparate. Una medida simplemente recaudatoria bajo la excusa de la protección medioambiental. Ha aumentado el importe de los equipos, pero sobre todo, afecta a los costes de mantenimiento de los equipos de refrigeración, tanto de vehículos como de cámaras.



SUBE

Asociación DIA de víctimas de accidentes de tráfico

FROET y la asociación DIA han firmado un convenio de colaboración para impulsar acciones de prevención de accidentes de tráfico y de prevención en Seguridad Vial en las empresas de transporte de la Región de Murcia. Este convenio es muy interesante para FROET, ya que impulsará la cultura de prevención en nuestras empresas en lo que respecta a la seguridad vial".



BAJA

Más casos de polizones en camiones murcianos: mafias a la vista

FROET ha detectado un incremento de casos de polizones que se introducen en los camiones con destino al Reino Unido y al resto de Europa, lo que hace pensar que las mafias que introducen y extorsionan a los inmigrantes están implantándose en la zona del sureste español. FROET denuncia este hecho ya que causa problemas graves a nuestras empresas, que se transforman en retenciones, pérdidas de cargas, sanciones e incluso cárcel para algunos conductores y empresarios.



FROET EN PRENSA

El impuesto sobre gases fluorados es un verdadero disparate
Logística Profesional 13/03/2017

Manuel Fleischer, secretario general de Froet
«El impuesto sobre gases fluorados es un verdadero disparate»



Gesa consigue la hegemonía en el aseguramiento de los camiones murcianos
La Verdad 03/03/2017

Gesa consigue la hegemonía en el aseguramiento de camiones murcianos



Vehículos con capacidad de carga y frío adaptados a cada cliente
Logística Profesional 10/03/2017

Vehículos con capacidad de carga y frío adaptados a cada cliente



El transporte de mercancías de Murcia prorroga su convenio colectivo tres años más
El Vigía 10/03/2017

El transporte de mercancías de Murcia prorroga su convenio colectivo tres años más



Cumbre por el corredor Mediterráneo. Los transportistas no temen la competencia
La Opinión 13/03/2017

Los transportistas no temen la competencia



Froet se opone a la implantación de las 44 toneladas
Cadena de Suministro 06/03/2017

Froet se opone a la implantación de las 44 toneladas



El transporte de mercancías murciano prorroga su convenio colectivo hasta 2018
TodoTransporte 10/03/2017

todotransporte

El transporte de mercancías murciano prorroga su convenio colectivo hasta 2018



Actualidad

Italia obliga a realizar por internet la declaración de desplazamiento de los conductores para operaciones de cabotaje

Desde el 7 de marzo se encuentra disponible un portal en internet para realizar la comunicación previa del desplazamiento a Italia de los trabajadores extranjeros. Antes era necesario enviarla por e-mail, pero ahora es obligatorio hacer el trámite a través de la página web; para ello será necesario registrar previamente a la empresa en el siguiente enlace: <https://www.cliclavoro.gov.it/Pagine/Registrazione.aspx>

Si llegasen a ser necesarias modificaciones o cambios relativos a la información de uno o más trabajadores, la corrección de los datos introducidos en la notificación previa original debe ser recibida durante las 24 horas del quinto día siguiente a la fecha de la que se modifica el evento.

También es necesario contar con un representante legal en Italia del cual se deben incluir los datos en la declaración.

CETM ha contactado con la Confederación italiana de Transporte "ANITA", que a través de su sociedad de servicios presta el servicio de representante. La empresa que esté interesada podrá contactar con ANITA BUSINESS SRL en la siguiente dirección distacco@anitabusiness.it y en el +39068550263

Más información en la web de ministerio de trabajo italiano:

<http://www.lavoro.gov.it/strumenti-e-servizi/Distacco-transnazionale/Pagine/default.aspx>

Francia exigirá a partir del 1 de abril el formulario A.1 a los conductores desplazados

Todos los trabajadores que se desplacen por los países de la Unión Europea, EEE o Suiza deben solicitar ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o administraciones

correspondientes, la expedición del formulario A.1 en el que se certifica que el trabajador continúa sometido a la legislación española de la Seguridad Social durante su desplazamiento.

En sus desplazamientos por los otros países, los trabajadores deben ir provistos del formulario A.1. Este formulario se expide en cualquier Administración de la Seguridad Social presentando el modelo de solicitud TA300 y cumplimentando el apartado correspondiente al ejercicio de actividad en dos o más Estados miembros.

La solicitud del formulario A.1 se efectuará mediante el modelo TA-300, siendo la validez de este certificado de un año renovable siempre que se mantengan las circunstancias expuestas.

Además del formulario expuesto, el trabajador deberá disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor para poder recibir asistencia sanitaria en el país donde se encuentre.

Francia ha anunciado que, a partir del 1 de abril de 2017, exigirá el formulario A.1, que deberá acompañarse de copia del contrato de trabajo y del certificado de desplazamiento de conductor que se genera y transmite desde la aplicación SIPSÍ.

En nuestra web www.froet.es está toda la información sobre el servicio de representación en Francia, exigido para cualquier operación de desplazamiento de conductores con origen o destino Francia.

Para más información puede contactar con nosotros llamando al 968 340 100.

Las empresas obligadas a devolver el certificado de conductor de terceros países cuando éste cause baja

El artículo 3 de la Orden FOM/3399/2002, que regula el certificado de conductor de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, obliga a las empresas a devolver tanto el ejemplar de la empresa como la copia del conductor cuando éste cause baja.

Recordamos, además, que dicho certificado tiene una validez de dos años desde su expedición.

Artículo 1. Obligatoriedad del certificado de conductor

Para la conducción por cuenta ajena de vehículos dedicados a la realización de transportes de mercancías o de viajeros en autobús, ya sean públicos o privados complementarios, será necesario, además de contar con la preceptiva autorización administrativa habilitante para su prestación, que cuando el conductor del vehículo sea nacional de un tercer país no perteneciente a la Unión Europea, aquélla se acompañe de un certificado de conductor.

Artículo 2. Expedición del certificado de conductor

Las empresas titulares de autorizaciones de transporte público o privado complementario, de mercancías o de viajeros en autobús, que contraten o empleen a conductores nacionales de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, deberán solicitar un certificado de conductor.

La Comunidad Autónoma en que la empresa titular de autorizaciones de transporte tenga radicada alguna autorización de transporte, expedirá, a petición del titular de la misma, un certificado de conductor para cada conductor nacional de un tercer país no perteneciente a la Unión Europea legalmente contratado o legalmente puesto a su disposición de conformidad con las disposiciones legales y, en su caso, con los Convenios Colectivos que fueran de aplicación.

Para la expedición del certificado de conductor deberá aportarse, además de la correspondiente solicitud en la que figure el número de identificación fiscal o código de identificación fiscal y demás datos identificativos de la empresa solicitante, la siguiente documentación:

- a) Documento de identidad del conductor.
- b) Permiso de conducción del conductor en vigor y, cuando se trate de un permiso de conducción expedido por una autoridad distinta a la española, informe de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente que acredite la validez del mismo para conducir en España.
- c) Número de afiliación a la Seguridad Social del conductor y justificación del alta en la Seguridad Social en la empresa o contrato visado por la autoridad laboral.

Una vez presentada la solicitud por la empresa, el órgano competente, después de haber comprobado la documentación aportada para la obtención del certificado, inscribirá los datos en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, y expedirá el correspondiente certificado de conductor, así como una copia legalizada del mismo.

Artículo 3. Contenido, características y plazo de validez del certificado de conductor.

El certificado de conductor, que tendrá validez de dos años o hasta que expire el plazo de validez del permiso de conducción del conductor, deberá ajustarse al modelo establecido en el anexo I, y será propiedad del titular de la autorización, quien lo pondrá a disposición del conductor al que se refiere dicho documento cuando éste conduzca un vehículo amparado por aquélla. En los locales de la empresa deberá conservarse una copia legalizada del certificado de conductor.

Tanto el certificado como su copia legalizada se deberán presentar cada vez que así lo requieran los miembros de la Inspección de Transportes o los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargados de la vigilancia del transporte por carretera.

La empresa transportista o titular de la autorización de transporte estará obligada a devolver al órgano expedidor, de manera inmediata, el certificado de conductor y la copia legalizada del mismo tan pronto como dejen de cumplirse las condiciones que dieron lugar a su expedición y, especialmente, cuando el conductor cause baja en la empresa o cuando, como consecuencia de cualquier actuación administrativa, se detectara el incumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su expedición.

Italia sanciona e inmoviliza el vehículo por carecer de CMR o por errores en el mismo

Desde CETM nos informan que en las últimas semanas varios transportistas han sido detenidos en un control en carretera cuando circulaban por la provincia de Alexandria, en Italia, y han sido sancionados por la carencia de algún dato (datos, firmas o sellos) en el documento CMR con multas de 4.130 € e inmovilización del vehículo durante 3 meses, con el traslado del mismo a un parking bajo pago de cantidades importantes y con la consiguiente retirada de la documentación.

Las autoridades italianas se basan en una circular de 26 de febrero de 2016, sobre la Ley número 208 de 28 de diciembre del año 2015 (Ley de Estabilidad 2016) que entre otras contiene, disposiciones relativas a la industria del transporte, en relación con la documentación requerida para el transporte internacional de mercancías y el art. 46 ter de la Ley 298/74, referente a la documentación de transporte internacional que regula sanciones desde 2.000 a 6.000 € e inmovilización del vehículo.

Según dicha circular se indica que la legislación en cuestión tiene el objetivo expreso de la reintroducción de la obligación de presentar a los órganos de control de la evidencia documental sobre el origen y el destino de las mercancías transportadas, por lo que impuso que durante el transporte internacional, efectuado tanto en el ámbito de la UE como fuera de la UE, es obligatorio llevar a bordo del vehículo la documentación que sea necesaria para demostrar con certeza la naturaleza y la regularidad del tráfico.

CETM ha realizado averiguaciones al respecto, y confirman que están siendo habituales controles en el siguiente punto (pudiendo haber otros): Autopista A21 Torino-Piacenza, Km 11 dirección Nord, cerca de la salida/entrada de Villanova d'Asti.

Con independencia de calificar estas medidas como totalmente desproporcionadas y que así CETM lo ha trasladado a las autoridades españolas y a la Comisión Europea, para evitar males mayores, se recomienda que se revise a conciencia el contenido del CMR y llevarlo a bordo junto con copia de la licencia comunitaria.

Fuente: CETM

El parlamento europeo considera discriminatorio el nuevo peaje alemán

El pleno del parlamento europeo ha llegado a la conclusión de que el nuevo sistema de peajes que prepara Alemania es "discriminatorio para los ciudadanos extranjeros", pese al visto bueno de la Comisión Europea dado hace unos meses a las modificaciones propuestas por el gobierno germano para evitar un expediente en Bruselas.

El conocido como "peaje para extranjeros" permite a los ciudadanos cuyo vehículo esté regulado en Alemania poder deducirse el pago del impuesto de circulación anual. Para la Eurocámara esta posibilidad se convierte en una discriminación por nacionalidad, ya que no tendrán acceso los conductores que no residan en el país aunque usen sus carreteras. Los eurodiputados han instado a la Comisión que aclare "en qué mejora el sistema revisado" para haberle llevado a suspender el procedimiento de infracción que habían iniciado por el citado caso.

También piden al Ejecutivo que ofrezca información detallada de los cambios comprometidos por las autoridades alemanas para responder a las preguntas formuladas y poder comparar el peaje con las reglas europeas de no discriminación.

Los miembros de la Eurocámara han advertido

de la necesidad de contar con reglas comunes que establezcan "un marco coherente, justo, no discriminatorio y armonizado" de los sistemas de peaje en todas las carreteras de la Unión Europea. En diciembre de 2016, la comisaria de Transporte, Violeta Bulc, anunció un acuerdo con el gobierno alemán para modificar el régimen tarifario de peajes, aunque sin ofrecer detalles de los cambios aplicados. Bulc aseguró que la reducción que se aplicará al impuesto beneficiará "a los vehículos más limpios" y que Berlín se había comprometido a reducir "de forma considerable" el precio de la viñeta de periodo corto, la más usada por los conductores no alemanes.

Fuente: Transporte profesional

El Ministerio de Fomento considera que la Alianza Europea por la Carretera tiene fines proteccionistas

Carmen Librero, secretaria general de Transporte, ha afirmado recientemente que "La Alianza por la Carretera es contraria a la libre circulación y al mercado único".

Este documento, firmado por ocho países de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Luxemburgo, Suecia y Noruega), da la espalda a la mayoría de países de la Unión y a la Comisión, incluye, a juicio de Librero, "medidas proteccionistas que no defienden los principios básicos de la Unión Europea". Esta alianza "supone la fragmentación del mercado de transporte y daña las economías de la UE", aclarando la posición del Gobierno y la decisión de no formar parte de esta iniciativa.

Según Carmen Librero la posición de estos nueve países tiene puntos en común con los que defiende España, como los relativos a la lucha contra las empresas buzón, la aplicación de más controles o el incremento de la protección de los trabajadores.

La propuesta del Gobierno español será conseguir una armonización real de toda la reglamentación europea y que se aplique de forma "rigurosa, efectiva y sobre todo homogénea".

Carmen Librero considera adecuada "la legislación europea actual, con lo que las modificaciones deben ser mínimas y encaminadas a mejorar el cumplimiento de algunas normas". Asimismo anunció que se ha "conseguido arrancar el compromiso de la Comisión Europea de que la vuelta a casa sea analizada en ese paquete y se incorpore como propuesta", una propuesta encaminada a que los conductores de largo recorrido tengan la posibi-

lidad de regresar a casa a realizar el descanso semanal.

La Secretaria General de Transportes defendió ante el Foro AECOC la posición del ejecutivo de mantener la exigencia de flota mínima y para ello están dispuestos a ir hasta el final tanto en la Audiencia Nacional como ante la justicia europea. "Estamos convencidos de su plena legalidad y de que contribuye a un sector menos atomizado, más eficiente y más competitivos", aclaró.

Sobre las 44 toneladas, Carmen Libero abogó por llegar a un consenso entre cargadores y transportistas a través del diálogo y la negociación.

Fuente: Todo Transporte

La DGT controlará con cámaras si el vehículo ha pasado la ITV

Tráfico ha informado que una de las medidas que pondrán en marcha es la creación de un historial del vehículo, que incluya sus reparaciones, accidentes en los que se ha visto implicado y otras cuestiones relativas a su mantenimiento para conocer su estado.

Esta iniciativa se sustentará en una plataforma tecnológica que recogerá las hojas de taller digitalizadas que registran todas las operaciones que se hacen en el vehículo. Como todos los talleres no cuentan con la tecnología informática adecuada, se dará un plazo para que se adapten.

Hasta la fecha, cuando los radares detectan a un vehículo que supera los límites de velocidad, se comprueba automáticamente si ha pasado la ITV y si tiene en regla el seguro obligatorio. Ahora se da un paso más y no sólo se controlará a través de los radares, sino también con los lectores de matrículas que hay instalados en las inmediaciones de las carreteras y en otros puntos de la red viaria.

Cuando se identifique que el vehículo no ha pasado la ITV o si acudió a la inspección y no la superó, Tráfico le enviará una comunicación para advertirle de ello. Si en la segunda ocasión no ha tomado las medidas oportunas, la DGT le multará.

Se creará un historial del vehículo, que incluya sus reparaciones, accidentes en los que se ha visto implicado y otras cuestiones relativas a su mantenimiento para conocer su estado.

Archivo

● Legislación

Ayudas y subvenciones

BOE nº 28 de 02/02/2017

Orden FOM/64/2017, de 30 de enero, por la que se modifican la Orden FOM/3591/2008, de 27 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera y la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad; y se regula la tramitación electrónica de los procedimientos.

BOE nº 28 de 11/03/2017

Extracto de la Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2017.

Acuerdos Internacionales. ATP

BOE nº 35 de 10/02/2017

Enmiendas al Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados

en esos transportes (ATP), adoptadas en Ginebra el 10 de octubre de 2014.

Acceso a la profesión

BORM nº 38 de 16/02/2017

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Tacógrafo

BOE nº 48 de 25/02/2017

Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos.

Fiscal

BORM nº 48 de 28/02/2017

Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2017.

Asesoría fiscal

Los libros de registro del IVA se comunicarán por internet a Hacienda a partir del 1 de julio de 2017

El pasado 6 de diciembre, fue publicado el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Real Decreto tiene como objetivo fundamental regular el nuevo sistema de llevanza de los libros registros del IVA a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), conocido como "Suministro Inmediato de Información" (SII), y que -en última instancia supone adoptar un nuevo modelo de control tributario, que facilitará la lucha contra el fraude fiscal.

Principales novedades del RD 596/2016

El nuevo sistema de llevanza de los libros registros del IVA a través de la sede electrónica de la AEAT entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2017.

No obstante, aquellas personas o entidades a las que resulte de aplicación el nuevo sistema de llevanza de libros registros a partir de esa fecha estarán obligadas también a remitir los registros de facturación correspondientes al primer semestre de 2017 durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017.

¿Quién está obligado a tramitar el IVA por internet?

Deberán aplicar el nuevo sistema de llevanza de los libros registros del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT, aquellos empresarios o profesionales que se encuentren en alguna de las dos siguientes situaciones:

a) Que tengan que liquidar el impuesto con periodicidad mensual, en cuyo caso deberán aplicar el nuevo sistema de llevanza de los libros registros del IVA de manera obligatoria.

Recordemos que en este grupo se encuentran aquellos empresarios o profesionales:

1. Cuyo volumen de operaciones haya excedido durante el año natural inmediato anterior de 6.010.121,04 euros.
2. Los que hayan optado por solicitar la devolución del saldo existente a su favor a través del denominado "régimen de devolución mensual" (REDEME).

3. Los que aplican el régimen especial del grupo de entidades (REGE).

b) Quien opte voluntariamente por dicho método de llevanza de los libros registros del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT aún sin estar en obligado.

Otras medidas tributarias aprobadas por el Consejo de Ministros del pasado 2 de diciembre:

1. Impuesto de Sociedades

No deducibilidad de pérdidas realizadas en la transmisión de participaciones en entidades siempre que se trate de participaciones con derecho a la exención en las rentas positivas obtenidas, tanto en dividendos, como en plusvalías generadas en la transmisión de participaciones.

No deducibilidad de pérdidas que se generen por la participación en entidades ubicadas en paraísos fiscales o en territorios que no alcancen un nivel de tributación adecuado.

La reversión de los deterioros de valor de participaciones que resultaron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos a 2013 y que a partir de esa fecha no lo son deberá realizarse por un importe mínimo anual, de forma lineal durante cinco años. Se establece la incorporación automática de los referidos deterioros, como un importe mínimo, sin perjuicio de que resulten reversiones superiores por las reglas de general aplicación.

Se limita la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores para grandes empresas en los siguientes porcentajes:

- Empresas con importe neto de la cifra de negocios superior a 60 millones de euros, el 25 %
- Empresas con importe neto de la cifra de negocios entre 20 y 60 millones, el 50 %.

Se establece un nuevo límite para la aplicación de deducciones por doble imposición que se cifra en el 50 % de la cuota íntegra, para empresas con importe neto de la cifra de negocios superior a 20 millones de euros, aplicándose esta medida en el año 2016.

2. Otros impuestos

- Impuesto sobre el patrimonio: se prorroga su aplicación durante 2017.
- Impuesto sobre las labores del tabaco: se incrementa el peso del componente específico frente al componente ad valorem a la vez que se efectúa el consiguiente ajuste en el nivel mínimo de imposición, tanto para cigarrillos como para picadura para liar.
- Impuesto sobre productos intermedios, alcohol y bebidas derivadas: se incrementa en un 5 %. No se modifican los tipos impositivos de la cerveza y del vino.

Se aprueban los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2017.

3. Aplazamientos y fraccionamientos

- Se suprime la excepción normativa que abría la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de las retenciones e ingresos a cuenta.

- No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las liquidaciones tributarias confirmadas total o parcialmente en virtud de resolución firme cuando previamente hayan sido suspendidas durante la tramitación del correspondiente recurso o reclamación en sede administrativa o judicial.
- Se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.
- Se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de los tributos repercutidos, dado que el efectivo pago de dichos tributos por el obligado a soportarlos implica la entrada de liquidez en el sujeto que repercute.

Por tanto, sólo serán aplazables en el caso de que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas.

Hace 20 años...

Primer número de FROET "En Ruta"

En mayo de 1997, el hasta entonces boletín informativo de FROET se transformó en la revista En Ruta. Se editó el primer número, cumpliendo así una de las máximas que mueven esta organización: "evolucionar para mejorar".

Se incorporaron nuevas secciones dando protagonismo al asociado y recogiendo sus opiniones, así como entrevistas a personajes relacionados con el mundo del transporte. También incluimos unas páginas para mostrar la cara interna de nuestras empresas: "Empresario en marcha".

La revista se completó con las siguientes secciones: "novedades legislativas", "tablón de anuncios de compraventa", "bolsa de trabajo y oportunidades de negocio" y un apartado al que llamamos "biblioteca", donde se resumía la actividad mensual de la federación en cuanto a comunicados y circulares.

En este primer número se entrevistó al entonces director general de Transportes de Murcia, Antonio Sánchez-Solís, ahora delegado del Gobierno en Murcia.

Asimismo, también se entrevistó a Francisco Campillo, fundador de la empresa "Campillo Palmera".

En portada se destacó el Plan de Reestructuración del Sector para adaptarnos al mercado común europeo.

El secretario general de FROET, Manuel Pérezcarro, destacó en el editorial las motivaciones que llevaron a nuestra federación a evolucionar en la forma de mantener informados a sus asociados.



Matriculaciones DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

Febrero 2017

Las matriculaciones de vehículos industriales, autobuses, autocares y microbuses alcanzaron en el mes de febrero un volumen total 1.958 unidades, lo que supuso un retroceso del 0,3 % respecto al mismo mes del pasado año. En los dos primeros meses del presente año se matricularon 4.292 unidades, volumen que representa un 4,8% menos respecto al mismo periodo del año anterior.

Vehículos industriales

En febrero la matriculación de vehículos industriales experimentó una caída del 0,8 % y un volumen total de 1.731 unidades. En enero-febrero se mantiene la dinámica del mes pasado y registra una caída del 5 % y 3.795 unidades. La evolución de este segmento está todavía lejos de los volúmenes que se matriculaban antes de la crisis. Es decir, el pasado febrero se matriculó un 108 % menos que en el mes mismo mes del año 2007.

Autobuses, autocares y microbuses

El mercado de autobuses, autocares y microbuses registró una caída del 2,9 % en los dos primeros meses del año, totalizando 497 unidades matriculadas. Sólo en febrero este segmento matriculó 227 unidades, lo que ha supuesto un 3,7 % de crecimiento.

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE '17	FEB '17	Acumulado '17
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn	58	45	30	44	54	41	41	42	83
Industriales medios >6 <=16 Tn	351	223	218	196	240	225	277	258	535
Industriales pesados >16 Tn	1382	1.101	1.871	2.835	2.592	1.688	1.746	1.431	3.177
Industriales pesados rígidos	242	215	280	187	322	157	266	236	502
Tractocamiones	1140	886	1.591	2.648	2.270	1.531	1.480	1.195	2.675
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	1791	1369	2119	3075	2886	1954	2064	1731	3795
Autobuses y autocares	135	92	461	185	258	343	210	168	379
Microbuses (más de 9 plazas)	47	49	215	79	56	61	59	59	118
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	182	141	676	264	314	404	269	227	497
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	1973	1510	2795	3339	3200	2358	2333	1958	4292

Fuente: ANFAC



El rincón del autobús

● La CNMC desmantela en Baleares un cártel de 34 empresas y una asociación profesional de transporte escolar y de viajeros

Las empresas que acordaron los precios y se repartieron las rutas en los concursos públicos del Gobierno balear para transporte escolar desde 2005 han sido sancionadas con 3,16 millones.

La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a un total de 34 empresas del transporte escolar y de viajeros en Baleares y a una asociación empresarial por un total de 9,19 millones de euros.

Estas empresas han sido multadas por tres prácticas prohibidas diferentes. La primera de ellas es la constitución de un cártel. Durante 12 años, 34 de estas empresas han estado llegando a acuerdos para fijar precios mínimos y repartirse las rutas, encareciendo así los concursos del transporte escolar del Gobierno de Baleares.

Así, estas empresas se han estado repartiendo los lotes con las rutas de transporte de niños hasta los centros públicos con efectos hasta el final del curso escolar 2016-2017. De forma que sólo se presentaba una oferta de una empresa a cada ruta y lo hacía con el precio máximo de la licitación para garantizarse la máxima ganancia. Las 34 empresas participantes en el cártel han sido sancionadas por un total de 3,16 millones de euros.

En este cártel la colaboración de la Federación Empresarial de Transporte Balear (FEBT) ha sido decisiva, dado que era quien convocaba y organizaba las reuniones del cártel en las que se adoptaron los

acuerdos. Asimismo, en muchos casos se encargaba de recibir las ofertas de las empresas en sobre abierto, para comprobar que cumplían con lo acordado, y las presentaba ante la Consejería.

La segunda práctica prohibida recogida en este expediente ha sido la recomendación de precios. La FEBT recomendaba y difundía las tarifas para las excursiones y para los traslados de transporte discrecional en la isla de Mallorca desde 1977 hasta 2011. Por este motivo, la asociación ha sido sancionada con 20.000 euros por cada práctica.

La tercera práctica prohibida sancionada en esta resolución ha sido el reparto del negocio de transporte discrecional. Ocho empresas (siete de ellas que participaban además en el cártel) habían llegado a acuerdos bilaterales para repartirse los trayectos, las excursiones o los traslados y garantizarse el máximo beneficio al eliminar la competencia. Estos pactos, denominados "acuerdos de transporte" o "acuerdos de colaboración", han tenido diversa duración. Las sanciones impuestas por esta conducta ilícita se elevan en su totalidad a 5,98 millones de euros.

El Consejo de la CNMC considera que Autocares Alca, SL, reúne los requisitos previstos en el artículo 65 de la LDC y, en consecuencia, se le exime del pago de la multa que le correspondería por su participación en la conducta infractora, al haber sido la primera en aportar elementos de prueba que han permitido ordenar inspecciones en relación con el cártel descrito.

Fuente: CNMC



Impartición: Centro Integrado de Transportes.
Edificio FROET. 30169 SAN GINÉS (Murcia)
Tel: 968 34 01 00 FAX: 968 81 81 54 // e-mail: froet@froet.es
(Excepto aquellos en los que se indica una localización distinta)

CURSOS SUBVENCIONADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA- MINISTERIO DE FOMENTO CON CARGO AL PLAN DE AYUDAS 2016 DIRIGIDO A TRABAJADORES EN ACTIVO DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

1. Curso CAP de formación continua (35 horas)

Del 24 al 28 de abril de 2017
San Ginés. Precio 29,24 € + tasa

2. Curso Carretillas elevadoras (16 horas)

Del 19 al 27 de mayo de 2017
Molina de Segura. Precio 31,29 € + tasa

CURSOS ESCUELA DE CONDUCTORES FROET CIUDAD DEL TRANSPORTE DE MOLINA DE SEGURA

1. Permiso conducir clase C, clase CE y clase D + CAP inicial

Fechas: consultar
Horario de lunes a jueves de 16:00 a 20:00 horas.
Consultar importe

2. Obtención de ADR básico y cisternas (29 horas entre semana)

Fechas: del 3 al 11 de abril
Consultar importe

3. Obtención de ADR básico (20 horas fin de semana)

Fechas: del 21 al 23 de abril
Consultar importe

4. Cursos de carretillas. Modalidad Mixta. Teoría online y prácticas en el manejo de carretillas (presencial)

Primer curso: fechas: del 10 al 21 de abril
Grupos reducidos

5. Actualización de ADR básico y cisternas (15 horas)

Fechas: del 7 al 9 de abril
Horario de fin de semana
Consultar importe

6. Manejo transpaleta eléctrica

Fechas: consultar
Grupos reducidos

NUEVOS CURSOS

1. Los retos de la empresa familiar (10 horas)

Modalidad presencial
Fechas: 28 y 29 de abril

2. Competir potenciando la imagen de marca (10 horas)

Modalidad presencial
Fecha: 5 y 6 de mayo

Curso acompañante de transporte escolar

Modalidad presencial
Fecha: 12 de abril

FORMACIÓN PROGRAMADA PARA LAS EMPRESAS. BONIFICADA A TRAVÉS DEL CRÉDITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INICIO 2017

MODALIDAD PRESENCIAL

- | | |
|--|---|
| 1. Excel nivel medio (20 horas)
Fechas: del 28 de marzo al 3 de abril | 4. Excel avanzado (10 horas)
Fechas: del 3 de abril al 10 de mayo |
| 2. Un paso hacia el cambio.
Invirtiendo en las personas
Fecha: 18 de mayo | 5. Gestión aduanera (11 horas)
Fechas: 28 y 29 abril |
| 3. Incoterms 2010 y transporte
de mercancías (10 horas)
Fecha: 12 y 13 de mayo | 6. Reformas contables y fiscales 2016-2017
Fechas: 26 y 27 de mayo |

CAP de FORMACIÓN CONTINUA. Mercancías y viajeros. Bonificables

SAN GINÉS

- | | | |
|--|--|---|
| 1. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 21 al 30 de abril | 4. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 7 al 16 de julio | 7. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 28 de agosto
al 1 de septiembre |
| 2. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 16 al 25 de junio | 5. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 21 al 30 de julio | 8. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 4 al 13 de agosto |
| 3. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 26 al 30 de junio | 6. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 31 de julio
al 4 de agosto | 9. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 1 al 10 de septiembre |

MOLINA DE SEGURA

- | | | |
|--|--|---|
| 1. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 15 al 19 de mayo | 3. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Modalidad presencial
Fechas: del 3 al 7 de julio | 5. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 4 al 8 de septiembre |
| 2. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 12 al 16 de junio | 4. CAP de formación continua.
Mercancías y viajeros (35 horas)
Fechas: del 17 al 21 de julio | |

MODALIDAD ONLINE. BONIFICABLE

- | | |
|---|---|
| 1. Gestión de stocks y almacenes (50 horas)
Consultar fechas | 3. Programa superior en transporte
de mercancías, gestión de stocks y
sistemas de gestión (230 horas)
Fechas: del 17 de abril al 17 de octubre |
| 2. Básico de PRL (50 horas)
Consultar fechas | 4. Consejero de seguridad (85 horas)
Consultar fechas |

FORMACIÓN BONIFICADA- ONLINE - PRESENCIAL

Todos nuestros cursos están bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa.

Llámanos y concertamos una visita. Podemos diseñar planes de formación y cursos adaptados a sus necesidades específicas para 2017

Evolución de carburantes FroetGas

Precio medio del carburante en el mes de marzo de 2017



	GASÓLEO	GASOLINA 95 Gasolina de protección
FroetGas	Precio asociados 0,998 € 1,038 € P.V.P.	Precio asociados 1,117 € 1,157 € P.V.P.
Precio España	1,106 €	1,275 €
Precio Murcia	1,108 €	1,274 €
FROET - Andamur	GASÓLEO A	
	La Junquera 1,012 €	Pamplona 0,956 €
		San Román 0,957 €

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
 Infórmate de nuestras tarjetas Froet Gas BMN y Froet Gas Descuento en el 968 340 100

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	56,5	112,8
Alemania	54,0	120,3
Austria	53,7	113,6
Bélgica	53,0	125,9
Bulgaria	54,1	104,5
Chequia	52,3	112,3
Croacia	55,0	119,5
Dinamarca	61,3	129,3
Eslovaquia	56,2	117,1
Eslovenia	47,1	118,4
Finlandia	61,2	137,7
Francia	50,9	125,7
Grecia	61,8	126,4
Holanda	53,9	125,0
Hungría	56,7	122,2
Irlanda	52,7	126,2
Italia	52,9	139,8
Polonia	53,1	106,3
Portugal	57,1	127,6
R. Unido	50,3	140,9
Rumania	54,1	109,4
Suecia	59,5	147,6
MEDIA	53,6	124,4

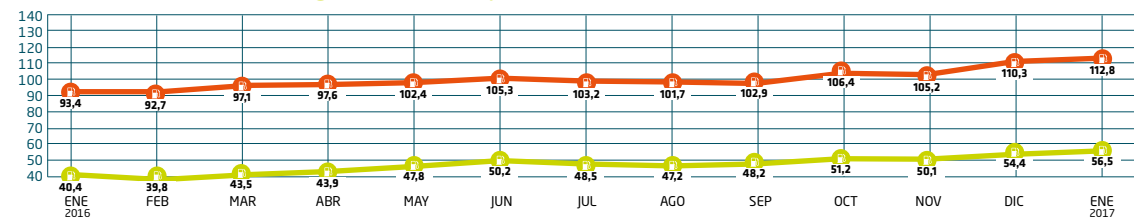
Gasolina sin plomo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	56,6	124,4
Alemania	52,2	140,0
Austria	50,0	119,2
Bélgica	51,6	137,9
Bulgaria	50,2	103,8
Chequia	46,9	114,2
Croacia	52,2	129,3
Dinamarca	59,4	151,5
Eslovaquia	51,4	131,0
Eslovenia	48,3	128,9
Finlandia	55,0	149,1
Francia	51,6	140,7
Grecia	53,4	153,5
Holanda	51,6	156,9
Hungría	52,7	119,0
Irlanda	50,3	136,7
Italia	53,8	154,4
Polonia	50,1	108,5
Portugal	55,1	147,9
R. Unido	47,1	137,1
Rumania	51,5	110,0
Suecia	53,3	149,5
MEDIA	51,7	137,6

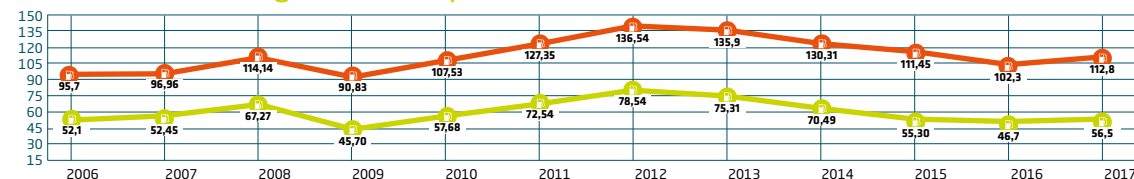
Precios ENERO 2016 (Expresado en Ctrms. euro/litro)

Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medidas mensuales del gasóleo en España



Medidas anuales del gasóleo en España

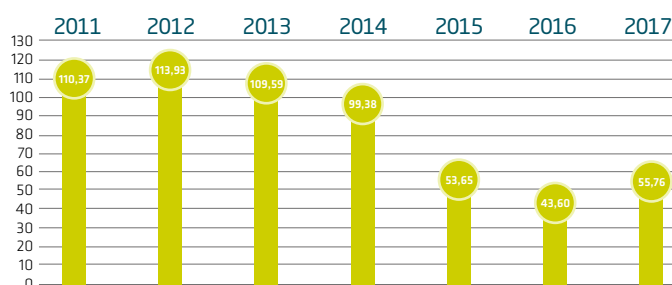




Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/barril)



Media mensual

MES	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ENERO	78,24	96,36	111,41	113,93	109,2	49,78	31,98	55,46
FEBRERO	75,87	104,59	120,59	117,38	109,99	58,81	33,66	56,07
MARZO	80,76	114,25	120,94	109,64	108,27	56,95	39,72	
ABRIL	87,10	122,13	120,63	103,39	108,21	61,10	43,36	
MAYO	78,89	113,36	110,92	103,03	110,20	65,68	47,66	
JUNIO	76,76	114,67	95,64	103,15	112,15	63,71	49,88	
JULIO	76,18	115,76	103,11	108,58	106,72	56,79	46,55	
AGOSTO	78,08	109,42	114,10	112,93	101,50	48,14	47,11	
SEPTIEMBRE	78,94	107,59	113,15	113,62	97,01	48,50	47,26	
OCTUBRE	84,14	106,23	112,37	109,85	87,50	49,38	50,63	
NOVIEMBRE	86,54	111,34	110,14	108,18	79,27	46,03	46,95	
DICIEMBRE	92,05	108,81	110,79	111,39	62,54	38,93	38,42	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (febrero 2017)

Empresas transportistas
servicio público (febrero 2017)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	ENE.17	FEB.17	Dif. %	ENE.17	FEB.17	Dif. %	ENE.17	FEB.17	Dif. %		ENE.17	FEB.17	Dif. %	ENE.17	FEB.17	Dif. %	ENE.17	FEB.17	Dif. %
ANDALUCÍA	36.404	36.668	0,73	5.437	5.412	-0,46	8.211	8.165	-0,56	ANDALUCÍA	9.754	9.701	-0,54	4.183	4.149	-0,81	583	582	-0,17
ARAGÓN	10.457	10.500	0,41	957	956	-0,10	2.020	2.048	1,39	ARAGÓN	2.111	2.114	0,14	1.230	1.228	-0,16	72	71	-1,39
ASTURIAS	4.916	4.933	0,35	888	887	-0,11	1.470	1.478	0,54	ASTURIAS	1.998	1.994	-0,20	972	969	-0,31	85	84	-1,18
BALEARES	3.747	3.781	0,91	2.091	2.006	-4,07	1.149	1.190	3,57	BALEARES	802	809	0,87	638	650	1,88	109	110	0,92
CANARIAS	323	322	-0,31	3.523	3.501	-0,62	840	839	-0,12	CANARIAS	2.002	1.987	-0,75	2.060	2.046	-0,68	324	324	0,00
CANTABRIA	4.214	4.243	0,69	524	526	0,38	711	722	1,55	CANTABRIA	1.258	1.254	-0,32	440	435	-1,14	44	44	0,00
CASTILLA Y LEÓN	17.436	17.575	0,80	2.516	2.519	0,12	3.137	3.169	1,02	CASTILLA Y LEÓN	5.137	5.137	0,00	1.784	1.792	0,45	232	232	0,00
CASTILLA LA MANCHA	16.952	17.018	0,39	1.586	1.586	0,00	3.106	3.113	0,23	CASTILLA LA MANCHA	5.066	5.078	0,24	1.802	1.808	0,33	211	213	0,95
CATALUÑA	31.242	31.471	0,73	5.761	5.680	-1,41	11.889	12.164	2,31	CATALUÑA	8.640	8.669	0,34	7.949	8.097	1,86	440	441	0,23
CEUTA	120	120	0,00	17	17	0,00	23	24	4,35	CEUTA	20	20	0,00	14	15	7,14	2	2	0,00
EXTREMADURA	5.486	5.528	0,77	1.007	1.012	0,50	1.361	1.374	0,96	EXTREMADURA	1.854	1.861	0,38	701	707	0,86	128	128	0,00
GALICIA	15.366	15.466	0,65	3.864	3.862	-0,05	3.186	3.224	1,19	GALICIA	4.347	4.360	0,30	2.350	2.373	0,98	310	309	-0,32
LA RIOJA	2.022	2.034	0,59	188	188	0,00	351	351	0,00	LA RIOJA	501	502	0,20	222	223	0,45	12	12	0,00
MADRID	15.347	15.440	0,61	6.680	6.595	-1,27	11.079	11.207	1,16	MADRID	3.354	3.357	0,09	6.081	6.137	0,92	355	355	0,00
MELILLA	51	53	3,92	10	10	0,00	29	29	0,00	MELILLA	11	12	9,09	22	22	0,00	1	1	0,00
MURCIA	13.829	13.845	0,12	1.393	1.407	1,01	1.649	1.652	0,18	MURCIA	2.696	2.700	0,15	834	842	0,96	100	101	1,00
NAVARRA	4.451	4.475	0,54	549	549	0,00	1.076	1.119	4,00	NAVARRA	1.576	1.576	0,00	795	812	2,14	43	44	2,33
PAIS VASCO	9.737	9.778	0,42	2.402	2.393	-0,37	3.576	3.606	0,84	PAIS VASCO	3.623	3.629	0,17	2.501	2.515	0,56	199	199	0,00
VALENCIA	26.884	27.107	0,83	2.952	2.961	0,30	5.759	5.835	1,32	VALENCIA	5.244	5.259	0,29	3.484	3.525	1,18	233	235	0,86

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Costes directos a 31 de enero de 2017

Vehículo frigorífico articulado de carga general

En este apartado se presentan los costes directos, actualizados a 31 de enero de 2017, de los tipos de vehículos estudiados en el Observatorio de Costes.

Para cada tipo de vehículo se presenta la estructura de costes directos anuales, las características técnicas y de explotación, y las hipótesis de partida.

Los costes del transportista cuando éste aporte únicamente la cabeza tractora (trabajar al enganche) son los de cada tipología descontando todos aquellos que correspondan al semirremolque.

Vehículo frigorífico articulado de carga general

Costes directos a 31 de enero de 2017

HIPÓTESIS

Vehículo frigorífico articulado de carga general (420 CV, MMA = 40.000 kg y carga útil = 24.000 kg)

Kilómetros anuales recorridos

120.000 100,0 %

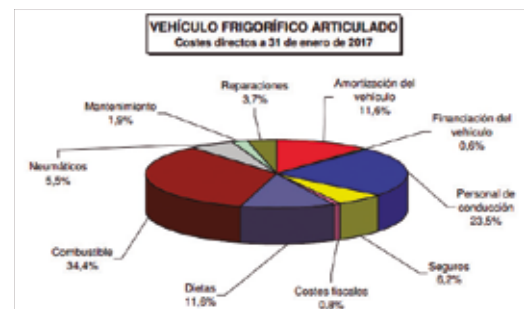
Kilómetros anuales en carga

102.000 85,0 %

Kilómetros anuales en vacío

18.000 15,0 %

Costes directos



	COSTES DIRECTOS ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes directos	134.956,48	100,0%
Costes por tiempo	72.383,75	54,4%
Amortización del vehículo	15.624,36	11,6%
Financiación del vehículo	807,56	0,6%
Personal de conducción	31.757,50	23,5%
Seguros	8.418,87	6,2%
Costes fiscales	1.035,17	0,8%
Dietas	15.624,36	11,6%
Costes kilométricos	67.569,73	49,8%
Combustible	46.431,56	34,4%
Neumáticos	7.455,54	5,5%
Mantenimiento	2.625,50	1,9%
Reparaciones	3.052,50	2,3%
Kilometraje anual (km / año)	120.000	
Kilometraje anual en carga (km / año)	102.000	
Costes unitarios		
Costes directos (€ / km recorrido)	1,125	
Costes directos (€ / km cargado)	1,103	

Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de este tipo de vehículo.

Está a disposición de los interesados, en la página Web del Ministerio de Fomento (www.fomento.gob.es), el programa informático de simulación de costes ACOTRAM, desarrollado por la Dirección General de Transporte Terrestre, con el cual se puede calcular la estructura de costes de un vehículo a partir de los datos reales de cada empresa. En la citada página Web siempre se encuentra disponible el último Observatorio de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera.

Te interesa

El Dato

Evolución mensual de los precios de consumo. En febrero la tasa de variación mensual del IPC general es del -0,4 %. Los grupos con mayor repercusión negativa en el índice general son:

- Vivienda, con una tasa del -3,0 %, debida en su mayor parte, a la disminución de los precios de la electricidad. Su repercusión en el IPC general es -0,411.
- Vestido y calzado, con una variación del -1,6 %, y una repercusión de -0,093, que recoge el comportamiento de los precios al final de la temporada de invierno.
- Menaje, que presenta una tasa del -0,2 %, debida a la reducción de los precios de la mayoría de sus componentes. Este grupo repercute -0,012 en el índice general.

IPC FEBRERO 2016

Por su parte, los grupos con repercusión positiva que más influyen en el índice general son:

- Hoteles, cafés y restaurantes, con una tasa del 0,4 % consecuencia de la subida de los precios de los servicios de alojamiento y la restauración. La repercusión de este grupo en el IPC es de 0,053.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas, cuya tasa del 0,2 % repercute 0,031. Destaca en este comportamiento el incremento de los precios de las frutas y las legumbres y hortalizas compensado, en parte, con la reducción del pescado y marisco y la carne.
- Ocio y cultura, que registra una variación del 0,3 % y una repercusión de 0,025, debidas al aumento de los precios de los paquetes turísticos y de los servicios recreativos y deportivos.

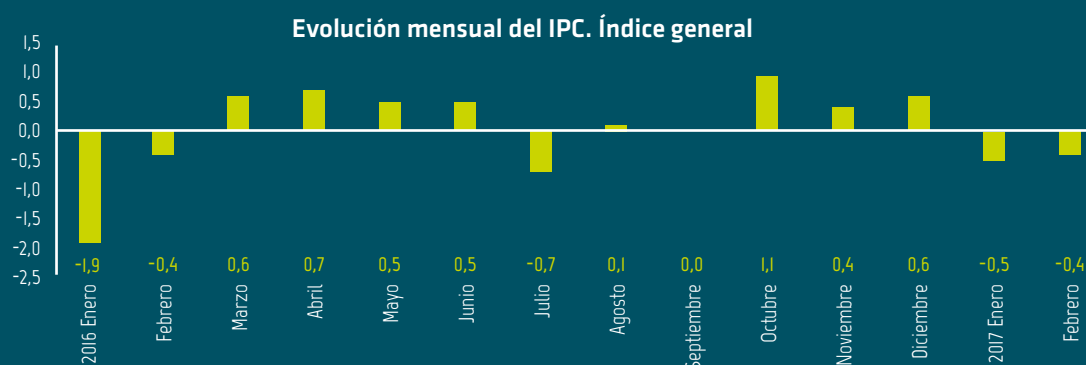


TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ENERO	-0,7 %	-1,1 %	-1,3 %	-1,4 %	-1,6 %	-1,9 %	-0,5 %
FEBRERO	-0,6 %	-1,0 %	-1,1 %	-1,4 %	-1,4 %	-2,3 %	-0,4 %
MARZO	0,2 %	-0,3 %	-0,8 %	-1,2 %	-0,8 %	-1,7 %	
ABRIL	1,4 %	1,1 %	-0,4 %	-0,3 %	0,1 %	-0,9 %	
MAYO	1,4 %	0,9 %	-0,2 %	-0,2 %	0,6 %	-0,4 %	
JUNIO	1,2 %	0,7 %	-0,1 %	-0,2 %	0,9 %	0,1 %	
JULIO	0,7 %	0,5 %	-0,6 %	-1,2 %	-0,1 %	-0,6 %	
AGOSTO	0,8 %	1,1 %	-0,3 %	-1,1 %	-0,4 %	-0,5 %	
SEPTIEMBRE	1,0 %	2,1 %	-0,4 %	-0,9 %	-0,7 %	-0,4 %	
OCTUBRE	1,8 %	2,9 %	0 %	-0,4 %	-0,1 %	0,5 %	
NOVIEMBRE	2,3 %	2,8 %	0,2 %	-0,5 %	0,3 %	1 %	
DICIEMBRE	2,4 %	2,9 %	0,3 %	-1	0,0 %	1,6 %	

Recuerda

Servicio de representación legal en Francia. Salario mínimo

A partir del 1 de enero 2017, la normativa francesa exige a todas las empresas que desplacen trabajadores a Francia crear una cuenta en el portal del ministerio de trabajo francés, SIPSI, y cumplimentar un certificado de desplazamiento online para cada uno de los trabajadores desplazados.

Este modelo es obligatorio para los trabajadores desplazados, incluyendo entre ellos a los conductores profesionales de vehículos de mercancías o pasajeros, como bien es conocido.

La normativa, obliga a las empresas extranjeras que realicen transporte internacional en Francia (origen

o destino) y transporte en cabotaje, a cumplir unos requisitos, como son el pago de un salario superior a 10€/hora a sus trabajadores desplazados durante el tiempo que permanezcan en Francia. Además, las empresas deben designar un representante legal en Francia y cumplimentar un Certificado de Acompañamiento o L'attestation de détachement.

Más información en el teléfono: 968 340 100

Honorarios anuales a abonar a FROET (precios sin IVA):

Conductores	1-2	3-10	11-20	21-30	31-50	+50
Precio / año	50 €	100 €	200 €	300 €	400 €	500 €

Visados transporte de viajeros Abril-mayo 2017

Durante el presente mes de abril se realizan visados de autorizaciones de transporte de viajeros por carretera de las empresas cuyo NIF o CIF terminen en 4, y para el próximo mes de mayo para las que terminen en 5.

Precios FROET 2017 de renovación de tarjetas de transporte:

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gastos Gestión 9,68 € = 64,22 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gastos Gestión 9,68 € = 64,22 €

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro Departamento de Gestión en el 968 340 100 Ext. 1

● Días festivos

A efectos de restricciones a la circulación

Puede acceder a las restricciones a través de nuestra página web.



En el caso de España, se publican por separado las de Cataluña, Navarra y País Vasco. La web de la Dirección General de Tráfico informa en tiempo real de las restricciones y demás retenciones no genéricas.



Las restricciones a la circulación en los países europeos, incluido España, para 2016 están disponibles en www.froet.es

ESPAÑA

Abril 2017

13 Jueves Santo
14 viernes Santo
17 Lunes de Pascua
24 Día de Aragón - Castilla León

Mayo 2017

1 Lunes Fiesta del Trabajo
2 Martes Fiesta de la Comunidad de Madrid
17 Miércoles, Letras Gallegas
31 Miércoles, Día de Castilla La Mancha



En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos:

Albania, Armenia, Azerbayán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbequistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayiquistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

● Bienvenida a los nuevos asociados

Durante el pasado mes de enero se han incorporado a la federación 18 nuevos transportistas autónomos y sociedades. Todas estas empresas se dedican al transporte de mercancías por carretera. ¡BIENVENIDOS A FROET!

ANISITRANS, S.L.

BRENNTAG QUIMICA S.A.U

CORTES SANTIAGO, MIGUEL

DIEGO DE LA KATI, S.L.

DYREMUR S.L.U

FRIOMORRALITO S.L

GRUPO FAJARDO Y MARTÍNEZ E HIJOS S.L

INIESTA HERNÁNDEZ, PEDRO

JORQUERA MARTÍNEZ, DAVID

LOGÍSTICA GALILEA S.L.U

LUJÁN SOTO, FÉLIX

MARTÍNEZ NAVARRO, MARÍA DOLORES

MURPER-FRIO S.L.U

NOGUERA CASTILLO, FUENSANTA

PONCE RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ

SAN FULGENCIO GARCÍA, PEDRO JOSÉ

SILOS MAR MENOR S.L

TRANSPORTES TREVIT S.L.U



FUSO CANTER, DISPUESTO A TODO. COMPRUÉBALO POR 250 €* AL MES.

ENTRADA: 3.198,50 € · CUOTA FINAL: 7.010 € · TIN 3,75% · TAE 4,31% · PLAZO: 36 CUOTAS.

El Fuso Canter sorprende por ser un camión polivalente que le permite adaptarse a cualquier tipo de trabajo, por sus ayudas a la conducción y su excelente maniobrabilidad que le hacen desenvolverse con la misma soltura tanto en una carretera como en las calles más estrechas, y sorprende por sus motores ECOFFICIENCY que reducen al mínimo los consumos. Y encima a un precio excepcional, ¿es o no un buen negocio?

Financiado por Mercedes-Benz Financial Services.

Para más información descúbrelo en tu **Concesionario Autorizado de Camiones Mercedes-Benz** más cercano y en www.fuso-trucks.es



COMERCIAL DIMOVIL S.L.
Concesionario Oficial FUSO
Centro Integrado del Transporte de Murcia
Manzana, 1, 30169 San Gines, Murcia
Telf: 968-81-74-90
www.comercialdimovil.mercedes-benz.es

* Ejemplo de Leasing Operativo de Mercedes-Benz Financial Services España, EFC, S.A. -Avenida Bruselas 30- 28108 Madrid, para un FUSO Modelo Canter 3S13 2500 Euro VI. PVP 17.990 € (IVA no incluido), válido para solicitudes aprobadas hasta el 31/03/2017 y contratos activados hasta el 31/05/2017. Por 250 € al mes en 36 cuotas y una cuota final de 7.010 €, entrada 3.198,50 €, TIN 3,75%, comisión de apertura 147,92 € (1,00%), TAE 4,31%, Importe Total Adeudado 16.157,97 €. Precio total a plazos 19.356,42 €. (Todos los importes reflejados no incluyen IVA).